

NEOTEC MUJERES EMPRENDEDORAS

[Bases Regulatoras Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre](#)
[Resolución 3 de febrero Convocatoria Neotec Mujeres 2022](#)

| CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA | | | |
|-----------------------------|---|---------------------|---|
| Tipo de financiación: | Subvención y entrega dineraria sin contraprestación | Ámbito: | Nacional |
| Número de participantes: | | Destinatarios: | Pyme y persona física que desarrollan actividad económica |
| Régimen de la convocatoria: | Concurrencia competitiva | Régimen de mínimos: | |
| Tipología del proyecto: | Investigación, Desarrollo e Innovación | Estado: | Abierta desde 17/02/2022 hasta 19/04/2022 |

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto: Financiar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

Beneficiarios: Pyme y personas físicas que desarrollan actividad económica, que cumplan además los requisitos para considerarse **empresa innovadora**, que sea **liderada por mujeres** y **estar constituidas** como máximo en los **3 años anteriores** a la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes y contar con un **capital social mínimo**, o capital social más prima de emisión o asunción, de **20.000€**.

- ✓ Empresa innovadora: será considerada mediante una evaluación realizada por un experto externo que demuestre que desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados y cuyos costes de investigación y desarrollo representen un mínimo de 10% del total de sus costes de explotación durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o si es una empresa nueva, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso.
- ✓ Liderada por mujeres: El órgano de administración de la empresa deberá estar integrado mayoritariamente por mujeres, y las mujeres deberán tener la mayoría del capital social de la empresa o una participación relevante en el proyecto objeto de la ayuda.

Características de la ayuda:

1. La financiación concedida alcanzará **hasta el 70% del presupuesto elegible** de la actuación, con un importe máximo de subvención de **250.000€** por entidad beneficiaria.
2. La actuación deberá tener un **presupuesto financiable mínimo de 175.000€**.
3. Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales.
4. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda NEOTEC previa o posterior a la concedida en virtud de la presente convocatoria.

Periodo de ejecución: Las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2023, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2023, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2024, si el proyecto tiene una duración de dos años.

Conceptos financiables:

- a) Gastos de personal: Tipo de personal que podrá imputar gastos: personal con contrato laboral y personal autónomo. El coste hora máximo financiable será 40€.
- b) Inversiones en equipos.

- c) Materiales.
- d) Colaboraciones externas / asesoría. Se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora.
- e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor requerido en el anexo IV de la presente convocatoria. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000€.

Subcontratación: podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto financiable. Cuando la actividad subcontratada exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, la subcontratación, deberá cumplir que el contrato se celebre por escrito y se autorice previamente por CDTI. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000€, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra.

Criterios de evaluación:

- a. Valoración del plan de explotación comercial del proyecto. Puntuación de 0 a 30 puntos.
 - b. Valoración de la tecnología e innovación del proyecto. Puntuación de 0 a 35 puntos.
 - c. Capacidad de gestión del equipo emprendedor involucrado en el desarrollo empresarial. De 0 a 30 puntos.
 - d. Valoración del impacto socioeconómico y medio ambiental. Puntuación de 0 a 5 puntos.
- Para que una solicitud sea elegible deberá tener una nota final igual o superior a 50 puntos

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará el día 17 de febrero de 2022 y finalizará el día 19 de abril de 2022, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Método de presentación a través de formularios y los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E (<https://sede.cdti.gob.es/>), lo cual requerirá el registro previo de los solicitantes en el sistema de entidades de CDTI.

Web <https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx>

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Nombre Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Ministerio de Ciencia e Innovación. Gobierno de España.

Más información:



Área de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidas en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.